



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nro. 059/HCD/88.-
Sancionada: 21 de Octubre de 1.988.-
Promulgada:
Decreto N°:
Ordenanza N° 047/HCD/1988.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
21 DE OCTUBRE DE 1.988 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- REFUERZANSE la Partida Principal 1 - Personal Planta Permanente y Parcial 2 - Personal Planta Transitoria del Presupuesto 1988, del Honorable Concejo Deliberante de El Calafate, desde el día 01 de Agosto de 1988 y hasta el 31 de Diciembre de 1988, a los efectos establecidos en los Decretos Nros. 067/88, 080/88, -- 081/88 y 082/88.
- Art. 2º).- Los Gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º) de la presente Ordenanza, serán tomados de la Cuenta Funcionamiento, Partida Principal 3 - Parcial 13 - Becas Municipales del Presupuesto - 1988 Honorable Concejo Deliberante.
- Art. 3º).- Tomen conocimiento Secretaria de Bloques, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demas Dependencias que correspondan, dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NESTOR S. MENDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal N° 047/88. Comuniquese, Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-